



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00672194- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la delegación de firma en representación de esta Universidad Nacional de Córdoba como Institución Beneficiaria, al señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, Dr. Daniel Eugenio Barraco Díaz, DNI: 12.670.271, en la solicitud de “Programa I+D en Cannabis” cuyo objetivo es promover proyectos de investigación y desarrollo (I+D) destinados a generar conocimientos y avances en torno a las propiedades de la planta de cannabis y sus derivados, sus usos clínicos y/o industriales, y los aspectos sociales y culturales asociados. De esta manera, se espera fortalecer e impulsar las capacidades en el sistema científico y tecnológico que contribuyan al desarrollo e implementación de políticas públicas por parte de los gobiernos provinciales y municipales en la temática, en diálogo con la sociedad civil;

Que la convocatoria perteneciente al MINCYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación) se encuentra abierta a instituciones integrantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) u organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales, en asociación con gobiernos nacionales, provinciales o locales; empresas nacionales con participación estatal mayoritaria, empresas del Estado; cooperativas, pequeñas empresas; oenegés y asociaciones de la sociedad civil., entre otros;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Delegar en el señor Secretario de Ciencia y Tecnología Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, DNI 12.670.271, la representación de esta Universidad Nacional de Córdoba como Institución Beneficiaria, en la solicitud de “Programa I+D en Cannabis” cuyo objetivo es promover proyectos de investigación y desarrollo (I+D) destinados a generar conocimientos y avances en torno a las propiedades de la planta de cannabis y sus derivados, sus usos clínicos y/o industriales, y los aspectos sociales y culturales

asociados.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.